

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCIÓN No. 2515
3 de Diciembre del 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POR EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, *“por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI –Parte III– Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 35 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo concerniente a la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando *“Artículo 3. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1401 de 2012, definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.

Que de igual manera la Resolución No. 1401 de 2012, señaló que en el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia

Que a través del radicado No. 108875 del 26 de agosto del 2013 el gerente general de AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS Nit 900294478-2 presentó solicitud para aprobación del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, por vía terrestre con cargue en el Departamento del Huila.

Que la Dirección territorial Norte de a CAM, mediante oficio DTN 75269 del 14 de septiembre del 2013 requiere a Autotanques de Colombia SAS para que allegue la información sobre el certificado vigente de existencia y representación legal, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y los costos de operación para el transporte de los hidrocarburos o sustancias nocivas.

Que mediante escrito radicado CAM No. 10962 del 25 de septiembre del 2013, Autotanques remite la información solicitada.

La Dirección territorial Norte de a CAM a través de Auto de fecha 27 de septiembre del 2013 dio inicio al trámite de aprobación del Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos con cargue en Jurisdicción del Departamento del Huila solicitado por Autotanques de Colombia SAS.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

El Auto de inicio de trámite fue notificado personalmente al señor Pedro Antonio Piña Rico Ramirez el 11 de octubre del 2013, por autorización del representante legal de Autotankes de Colombia SAS.

Que los costos de evaluación y seguimiento que fueron liquidados en el auto de inicio de trámite, son pagados por el interesado mediante transferencia realizada el 19 de noviembre del 2013 en el banco Davivienda.

Que bajo escrito radicado en la CAM el 3 de enero del 2014 consecutivo No. 0026 Autotankes de Colombia SAS allega el pago los costos de evaluación y seguimiento que fueron liquidados en el auto de inicio de trámite mediante transferencia realizada el 26 de noviembre del 2013 en el banco Davivienda y la constancia de publicación del *hace saber* en el Diario La Nación; garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.

Que la Dirección Territorial Norte a través del oficio DTN 78919 del 24 de enero de 2014 le realizo requerimiento a Autotankes de Colombia SAS, para que identifique los puntos críticos, los puntos de control de las rutas establecidas para la zona norte del Departamento del Huila y las coordenadas y contactos de las bocatomas en el Municipio de Villavieja; además se le sugiere cuales son los tramos de importancia ambiental.

Mediante escrito radicado No. 5329 del 1 de julio del 2014, Autotankes de Colombia SAS responde el requerimiento y es entregado en medio magnético la información.

Nuevamente se requiere a Transportes Líquidos de Colombia S.A en oficio DTN 83994 del 25 de julio del 2014 para que identifiquen los puntos críticos con su respectiva coordenada y kilometraje desde el punto de partida, debido a que la información remitida no lo señala.

Que Autotankes de Colombia SAS en escrito radicado 10283 del 10 de noviembre del 2014, entrega unas rutas alternas enviando las tarjetas de rutas en CD.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue emitido el 28 de noviembre 2014 bajo consecutivo No. 1873 exponiendo:

“...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento de los operadores, estado de los vehículos, plan de mantenimiento preventivo, controles y vínculos con empresas especializadas en atención de contingencias, el día 5 de noviembre del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En un parqueadero de la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S., se realizó la revisión de dos tracto camiones, verificándose buen estado general, el mantenimiento preventivo y renovación del parque automotor, con vehículos que no superen los tres años de servicio, la existencia y conocimiento de los conductores de los KIT de atención de contingencias de derrames, el conocimiento sobre las rutas, puntos de control y puntos críticos, en donde se revisó el cumplimiento de requisitos tecnomecánicos, certificado de revisión de la quinta rueda, certificado de prueba de hermeticidad, certificado de aforo, elementos de protección personal y botiquín.

Estos vehículos cuentan con monitoreo de sistema satelital con GPS y además cuentan con un botón de pánico que se utiliza ante la ocurrencia de un accidente, contingencia por derrame de hidrocarburos o amenaza de robo u otra emergencia; el cual permite en tiempo real el reporte a la base ubicada en Bogotá, en donde se activa el Plan para la atención de la contingencia reportada.

Para las rutas propuesta, en el Huila se hace el desplazamiento inicialmente por vías secundaria y terciarias, correspondientes a las vías de acceso a campo Andalucía, campo Lomalarga, campo Arrayanes, campo Tempranillo y campo Tello y posteriormente por vía secundaria y primaria, según las hojas de ruta en el plan presentado.

En el plan de contingencia presentado y en el recorrido de las diferentes rutas se analizaron los tramos y sitios críticos, tales como cruces de ríos y quebradas, sitios de alta densidad poblacional como centros poblados, zonas escolares en áreas rurales e intersecciones, áreas urbanas, como es el caso de Neiva por las cuales se hace el recorrido; observándose muchos sectores que por el diseño de la vía dificulta la circulación simultánea en ambos sentidos de dos vehículos pesados, además de sectores que se están interviniendo continuamente por mantenimiento vial o adecuaciones de la vía, además de condiciones particulares.

Conforme a la verificación de campo se corroboró con la información contenida en el documento del Plan de Contingencia presentado, conforme a los términos de referencia, del cual dado el ajuste a dicho plan, en los diferentes componentes se establece adicionalmente lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas; por lo que se hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

- 1) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren derrames*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

2) La empresa debe establecer y mantener configurado un sistema satelital para seguimiento en tiempo real, de cada vehículo, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.

3) Realizar simulacros anualmente, sobre atención de contingencias, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; actividad, que puede ser realizada conjuntamente con otras empresas que cubran las mismas rutas.

En el componente operativo:

De acuerdo a las rutas establecidas y en aprobación en el presente plan de contingencia y con influencia directa en cuerpos de agua, se identificaron los siguientes puntos críticos, sobre los cuales se debe hacer hincapié en los controles operativos:

**RUTA
CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO BABILLAS**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
KILÓMETRO		SENTIDO	DESCRIPCIÓN
DESDE	HASTA		
0+500	0+500	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 19
0+800	0+800	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 18
02+900	02+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+900	Campo Andalucía - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+900	12+300	Campo Andalucía - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion electrica
12+600	12+600	Campo Andalucía - Tello	Rio Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucía - Tello	Rio Villavieja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Balneario Tatacoasis
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por cruce a Villa Vieja
39+600	39+600	Tello - Fortalecillas	Rio Fortalecillas
39+600	40+200	Tello - Campo Babillas	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Babillas	Centro recreacional La Tambora
45+800	45+800	Tello - Campo Babillas	Terpel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+800	Terpel - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Babillas



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RUTA CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+500	0+500	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 19
0+800	0+800	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 18
02+900	02+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+000	Campo Andalucía - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+900	12+300	Campo Andalucía - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion eléctrica
12+600	12+600	Campo Andalucía - Tello	Río Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucía - Tello	Río Villaveja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Bañeño Tacaoasis
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por cruce a Villa Vieja
39+600	39+600	Tello - Fortalecillas	Río Fortalecillas
39+600	40+200	Tello - Campo Dina	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Dina	Centro recreacional La Tambora
45+800	45+800	Tello - Campo Dina	Terpel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+600	Terpel - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Dina

RUTA CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO BABILLAS

P. PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+930	01+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+030	02+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
03+120	03+230	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Puente Río Bache
06+710	06+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+810	08+810	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+950	10+950	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guaciro
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
15+390	15+390	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
15+600	15+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
16+600	16+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
17+470	17+470	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
17+710	17+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RUTA
CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO DINA**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESD	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+930	01+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
02+830	02+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
03+120	03+230	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Dina	Puente Río Bache
06+710	06+710	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+818	08+010	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+950	10+950	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guacirco
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campos Babilas
15+140	15+140	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Dina

**RUTA
CAMPO TELLO – DESCARGADERO BABILLAS**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESD	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Babilas	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Babilas	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
0+800	0+980	Campo Tello - Campo Babilas	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Babilas	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Babilas	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Babilas	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Babilas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
24+557	24+557	Campo Tello - Campo Babilas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por ingreso a Campo Dina



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RUTA CAMPO TELLO – DESCARGADERO DINA

6. PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
Km		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Dina	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
0+800	0+980	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN

RUTA CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO BABILLAS

6. PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
Km		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Paso de vehículos en doble sentido por vía principal Neiva - Bogotá
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y Salida de vehículos sentido derecho de la vía a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos en ambos lados de la vía por intersección Guaciro
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
08+330	08+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
09+200	09+200	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
09+440	09+440	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
09+580	09+580	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RUTA
CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO DINA**

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Dina	Paso de vehiculos en doble sentido por via principal Neiva - Bogota
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y Salida de vehiculos sentido derecho de la via a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos en ambos lados de la via por interseccion Guacirco
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via y desvio a Campo Babilas
06+870	06+870	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via y desvio a Campo Dina

**RUTA
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO BABILLAS**

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+560	0+830	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curva y contracurva
0+700	0+860	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
2+870	03+030	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Paso de vehiculos por entrada a comedor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curvas y contracurvas peligrosas
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curva peligrosa
7+770	07+880	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Curvas y contracurvas peligrosas
10+140	10+140	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via por desvio a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Puente sobre quebrada NN
15+940	15+940	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Puente sobre Quebrada Baleas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via por desvio a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via por desvio a Terpel
49+770	49+770	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via por desvio a Campo Dina
50+170	50+170	Campo Loma Larga - Campo Babilas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via por desvio a Campo Babilas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RUTA
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO CAMPO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
RANGOS		SENTIDO	DESCRIPCIÓN
DESDE	HASTA		
0+560	0+630	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
0+700	0+860	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
2+870	03+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Dina	Paso de vehículos por entrada a corredor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
6+830	6+830	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada El Aceite
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
7+770	07+880	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
10+140	10+140	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada NN
15+940	15+940	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre Quebrada Baleas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Dina	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Dina	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Terpel
49+770	49+770	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Dina

En este componente operativo, se establece que se debe implementar por parte de la empresa lo siguiente:

El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

Los conductores de los vehículos que transportan Hidrocarburos y Sustancias Nocivas no deberán conducir de forma consecutiva por más de 20 días calendario.

Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.

2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

3. En el caso que empresas realicen la tercerización para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, estos vehículos deberán contar con logos o calcamonías removibles propias de la empresa transportadora, con sus respectivos números telefónicos.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900294478-2, con dirección comercial correspondiente a la carrera 23 No. 19 – 43 piso 3, SAN FRANCISCO Bucaramanga Santander, teléfono notificación No. 6344404, cuyo representante legal es el señor LUIS GABRIEL PINTO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.971 de Bucaramanga, para la aprobación del plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos, analizada la información, evaluado su contenido basado en los términos de referencia establecido por la CAM, además de la visita de evaluación en campo, se determina que la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S., **cumple con los requisitos exigidos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM para el transporte de hidrocarburos y sustancias derivadas, con sitio de Cargue en la en Campo Andalucía (Baraya), en campo Tempranillo (Aipe), en Campo Arrayanes (Aipe), en campo Tello (Neiva) y en Campo Lomalarga (Villavieja) , por ello es viable aprobar las siguientes Rutas:**

RUTA CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		DESCRIPCION	
DESDE	HASTA	SITIO	DESCRIPCION
0+500	0+500	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 19
0+800	0+800	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 18
02+800	02+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+800	Campo Andalucía - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+900	12+300	Campo Andalucía - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion electrica
12+900	12+900	Campo Andalucía - Tello	Río Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucía - Tello	Río Villavieja
25+400	26+300	Baralla - Fertalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fertalecillas	Bañerío Tabacoasis
37+500	37+500	Tello - Fertalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía per cruce a Villa Vieja
39+600	39+600	Tello - Fertalecillas	Río Fertalecillas
39+600	40+200	Tello - Campo Babillas	Centro poblado Fertalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Babillas	Centro recreacional La Tambera
45+800	45+800	Tello - Campo Babillas	Terpel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+800	Terpel - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Babillas



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RUTA CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+500	0+500	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 19
0+800	0+800	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucía 18
02+900	02+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+000	Campo Andalucía - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucía - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+900	12+300	Campo Andalucía - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestación eléctrica
12+600	12+600	Campo Andalucía - Tello	Río Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucía - Tello	Río Villavieja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Bañadero Talcoasis
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por cruce a Villa Vieja
39+600	39+600	Tello - Fortalecillas	Río Fortalecillas
39+600	40+200	Tello - Campo Dina	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Dina	Centro recreacional La Tambora
45+800	45+800	Tello - Campo Dina	Terpel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+800	Terpel - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Dina

RUTA CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+930	01+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+030	02+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
03+120	03+230	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Puente Río Bache
06+710	06+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+810	08+810	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+950	10+950	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guacrico
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
15+390	15+390	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
15+600	15+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
16+600	16+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
17+470	17+470	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
17+710	17+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RUTA
CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO DINA**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA				
Km	DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCIÓN
	0+830	01+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
	02+030	02+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
	02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
	02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
	03+120	03+230	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
	05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Dina	Puente Río Bache
	06+710	06+710	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
	07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
	08+010	08+010	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
	09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
	10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
	10+950	10+950	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
	11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guaciro
	14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campos Babillas
	15+140	15+140	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Dina

**RUTA
CAMPO TELLO – DESCARGADERO BABILLAS**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA				
Km	DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCIÓN
	0+060	0+160	Campo Tello - Campo Babillas	Curva peligrosa
	0+237	0+237	Campo Tello - Campo Babillas	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
	0+800	0+900	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
	1+106	1+450	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
	1+580	1+730	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
	1+850	2+230	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
	2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
	2+957	2+957	Campo Tello - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
	3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
	11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
	24+557	24+557	Campo Tello - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por ingreso a Campo Dina



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RUTA CAMPO TELLO – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Dina	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehiculos en doble sentido de la via
0+800	0+980	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehiculos en doble sentido de la via
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN

RUTA CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km.		SENTIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Paso de vehiculos en doble sentido por via principal Neiva - Bogota
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y Salida de vehiculos sentido derecho de la via a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos en ambos lados de la via por interseccion Guaciro
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via y desvio a Campo Babillas
08+330	08+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via
09+200	09+200	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
09+440	09+440	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
09+580	09+580	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RUTA
CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO DINA**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
Km		SENIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido por vía principal Neiva - Bogotá
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y Salida de vehículos sentido derecho de la vía a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos en ambos lados de la vía por intersección Guacirco
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
06+870	06+870	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía y desvío a Campo Dina

**RUTA
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO BABILLAS**

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
Km		SENIDO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+560	0+630	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva y contracurva
0+700	0+860	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
2+878	03+030	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Paso de vehículos por entrada a comedor vital Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva peligrosa
7+778	87+880	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+878	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
10+140	10+140	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Tello
13+478	13+478	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Puente sobre quebrada NN
15+940	15+940	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Puente sobre Quebrada Bateas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tello
26+520	26+528	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Terpel
49+778	49+778	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Dina
50+178	50+178	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Babillas



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

**RUTA
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO CAMPO DINA**

PUNTOS CRITICOS DE LA RUTA			
Km		SITIO	DESCRIPCION
DESDE	HASTA		
0+580	0+630	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
0+700	0+850	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
2+870	03+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Dina	Paso de vehiculos por entrada a comedor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
6+830	6+830	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada El Aceite
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
7+770	07+880	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
10+140	10+140	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via por desvio a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada NN
15+940	15+940	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre Quebrada Baleas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Dina	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Dina	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido izquierdo de la via por desvio a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via por desvio a Terpel
49+770	49+770	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehiculos sentido derecho de la via por desvio a Campo Dina

Donde de acuerdo a las verificaciones de campo y la información contenida en el documento Plan de Contingencia presentado; La empresa establece en este documento los procedimientos operativos normalizados del plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos en cada uno de sus componentes estratégico, operativo e informático conforme a los términos de referencia y los lineamientos establecidos en EL Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, adoptado por el Decreto 321 de 1999, sin embargo este documento se deben ajustar y complementar, adoptando lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, se hace necesario tomar y establecer medidas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

- 1) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volúmenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.
- 2) La Empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S., **deberá establecer y mantener** un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
- 3) Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; vinculando a otras empresas que realicen la misma ruta, de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM.

En el componente operativo:

1. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil.
2. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.
3. Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

La empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S. debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.
2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
3. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.
4. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.
5. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.
6. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.
7. Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.
8. Establecer un plan de socialización con los concejos municipales de gestión de riesgo, **de los municipios** por donde se transporta el hidrocarburo y sus derivados en el departamento del Huila, en el marco de la ley 1523 de 2012.
9. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.
10. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

La Vigencia que se establece para el plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sus derivados a la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S., es por un término de tres (3) años.

La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en el término definido para el PDC; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009..."

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este plan de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Contingencia para el transporte de Hidrocarburos y sus derivados a la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS Nit 900294478-2, representada legalmente por LUIS GABRIEL PINTO DUQUE; para el transporte que se realizara vía terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos y sus derivados con el sitio de cargue denominado Campo Andalucía (Baraya), Campo Tempranillo (Aipe), Campo Arrayanes (Aipe), Campo Tello (Neiva) y Campo Lomalarga (Villavieja); con destino al descargadero de las rutas autorizadas y mencionadas en el siguiente artículo. La probación de este plan de contingencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

Parágrafo: El plan de contingencia aprobado incluye al remitente al transportador y al destinatario, (Autotanques de Colombia SAS, remitente y el destinatario) de forma tal que ante la ocurrencia de una contingencia la misma pueda ser atendida de manera integrada, armonizada y eficiente, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes.

ARTICULO SEGUNDO. Las rutas aprobadas en el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta el sitio de cargue y los de descargue, son:

1. Ruta Campo Andalucía ubicada en el Municipio de Baraya (H) con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
2. Ruta Campo Andalucía ubicada en el Municipio de Baraya (H) con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
3. Ruta Campo Arrayanes ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

4. Ruta Campo Arrayanes ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
5. Ruta Campo Tello ubicado en la Vereda Venado Municipio de Neiva con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
6. Ruta Campo Tello ubicado en la Vereda Venado Municipio de Neiva con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
7. Ruta Campo Tempranillo ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
8. Ruta Campo Tempranillo ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
9. Ruta Campo Lomalarga ubicado en la Vereda Hato Nuevo Municipio de Villavieja (H) al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
10. Ruta Campo Lomalarga ubicado en la Vereda Hato Nuevo Municipio de Villavieja (H) al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).

Parágrafo. Sí durante el transporte de hidrocarburos y sus derivados, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia para su aprobación por parte de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO: La vigencia del Plan de contingencia que se aprueba a Autotankes de Colombia SAS para el transporte terrestre de Hidrocarburos y sus derivados, es por el término de tres (3) años

ARTICULO CUARTO. AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Decreto 1609 de 2002.

ARTICULO QUINTO. AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS además de las obligaciones consagradas en el Decreto 1609 de 2002, deberá cumplir las siguientes:

1. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.
2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
3. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.
4. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

5. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.
6. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.
7. Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.
8. Establecer un plan de socialización con los concejos municipales de gestión de riesgo de cada Municipio por donde se transporta el hidrocarburo y sus derivados en el Departamento del Huila en el marco de la ley 1523 de 2012.
9. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.
10. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM - Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.
11. Tanto el remitente como el transportador y el destinatario deben entender de manera integrada, armonizada y eficiente una contingencia, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes en la ruta aprobada.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente estratégico:

1. La empresa Autotanques de Colombia SAS deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volúmenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.
2. Autotanques de Colombia SAS deberá establecer y mantener un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
3. Deberá realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, en conjunto con la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

contingencias y vinculando a otras empresas que realicen la misma ruta, de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. De esta actividad se realizara un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM.

ARTÍCULO SEPTIMO. La empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente operativo:

1. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.
2. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil
3. Los conductores de los vehículos que transportan Hidrocarburos y Sustancias Nocivas no deberán conducir de forma consecutiva por más de 20 días calendario.
4. Realizar y mantener anualmente un programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser útiles en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en las rutas del eje vial de las rutas autorizadas.
3. En el caso que empresas realicen la tercerización para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, estos vehículos deberán contar con logos o calcomanías removibles propias de la empresa transportadora, con sus respectivos números telefónicos.

ARTÍCULO NOVENO. El beneficiario de la aprobación del plan de contingencia, de conformidad con los establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar en compañía de los remitentes y destinatarios, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTÍCULO DECIMO. La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas, en un periodo de un (1) año. Si en la verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría el respectivo proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la resolución que aprueba el plan de contingencia de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La empresa Autotankes de Colombia SAS deberá entregar copia del Plan de Contingencia aprobado, así como de la presente Resolución a cada una de las Autoridades Ambientales, en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor LUIS GABRIEL PINTO DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.971 en calidad de representante legal de AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a los Municipios de Neiva, Aipe, Baraya y Villavieja.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 5-008-2013
Proyecto: StefaniaJC